

CONDICIONES DE PRESTACIÓN Y USO DE SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR (curso 2020/20201)

-El CPREE El Buen Pastor-Ascopas presta el servicio de comedor escolar, como actividad complementaria educativa, de carácter **VOLUNTARIO** de acuerdo a lo previsto en el artículo 82.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para garantizar la calidad de la enseñanza de los alumnos escolarizados en el Centro.

-Para una buena planificación y previsión de los recursos necesarios, el servicio de comedor escolar debe ser solicitado anualmente (a principio de curso) por aquellas familias que deseen hacer uso del mismo. Aquellos alumnos que sean escolarizados por la comisión permanente podrán solicitarlo junto con la matrícula.

-El precio del servicio es fijado anualmente mediante Resolución, por la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia.

PRECIO DEL SERVICIO DE COMEDOR (Curso 2020/2021)

NOMBRE SERVICIO	PRECIO ANUAL	PRECIO MENSUAL
COMEDOR ESCOLAR	1.230,16 €	123,01 €

-El abono del precio del servicio, se realizará en un único pago anticipado (septiembre) o en 10 cuotas distribuidas entre los meses de septiembre y junio (ambos incluidos), pagaderas anticipadamente (del 1 al 5 de cada mes).

-La falta de asistencia, sin comunicación previa de baja, no exime del pago del servicio.

- La falta de pago supondrá la suspensión inmediata del servicio, quedando obligado el usuario al pago de la deuda pendiente.

- LAS CONDICIONES DE USO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁN REVISADAS ANUALMENTE POR LA COMISIÓN ECONÓMICA DEL CONSEJO ESCOLAR.